



JUNTA DISTRITAL AMIAMA GOMEZ, AZUA REP. DOM.
RNC-430015301

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE REGIDORES
DE LA JUNTA DISTRITAL AMIAMA GOMEZ.

En uso de sus facultades Legales.
Resolución NO. 01-2025.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación de su presupuesto anual como instrumento esencial para la planificación y ejecución de las políticas públicas locales.

CONSIDERANDO: Que es deber del gobierno municipal garantizar una administración transparente y eficiente de los recursos públicos, a fin de promover el desarrollo integral de la comunidad y satisfacer las necesidades prioritarias de la población.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto Distrital constituye una herramienta fundamental para la realización de obras y servicios públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes de la comunidad de Amiama Gómez.

CONSIDERANDO: Que en atención al principio de participación ciudadana, el señor Director **Pasiore Guerrero Ledesma** sostuvo una reunión con los regidores del Distrito Municipal de Amiama Gómez, en la cual se analizaron y consensuaron las prioridades presupuestarias para el año fiscal 2025.

CONSIDERANDO: Que resulta imperativo contar con un presupuesto que garantice la sostenibilidad de los proyectos en curso, así como la inclusión de nuevas iniciativas que respondan a las demandas de la comunidad.

VISTO: El artículo 21 de la Ley 176-07, que establece que los ayuntamientos deben organizar su presupuesto anual conforme a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, asegurando la correcta planificación y distribución de los recursos.

VISTO: El artículo 236 de la Ley 176-07, que determina que el 40% del presupuesto municipal debe destinarse exclusivamente a la inversión en obras y servicios de carácter social, priorizando las necesidades básicas de la población, el 25% del presupuesto debe dirigirse a los gastos de personal, lo que incluye salarios y beneficios para el personal administrativo. 31% debe utilizarse para servicios municipales esenciales como agua potable, alumbrado, limpieza y mantenimiento urbano. 4% se asigna a programas de género, destinados a promover la igualdad y empoderar a las mujeres en la comunidad.

VISTA: LA SESIÓN ORDINARIA En el Distrito Municipal de Amiama Gómez, siendo el día 10 del mes de Enero del año 2025, y en el marco de la Sesión ordinaria No. 01/2025, se llevó a cabo una reunión convocada con el propósito exclusivo de conocer y debatir el presupuesto correspondiente a 2025. **ÚNICO PUNTO A TRATAR: Conocimiento del Presupuesto:** El pleno de este honorable cuerpo edilicio se reunió para analizar y conocer los detalles del presupuesto presentado para su aprobación, observando los parámetros legales y administrativos establecidos.

Con base en los procedimientos legales, se dio lectura detallada al documento del presupuesto, destacándose las asignaciones para las diferentes áreas y proyectos municipales.

El cumplimiento de estas disposiciones asegura que los recursos municipales se utilicen de manera justa y efectiva.

RESUELVE:

Calle DUARTE NO. 94 Distrito Municipal Amiama Gómez
Tel: 1 (829) 654-8328
juntaamiama@gmail.com

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Distrito Municipal de Amiama Gómez correspondiente al año fiscal 2025, cuya distribución detalla los ingresos y egresos proyectados, conforme a lo establecido en la legislación vigente, ascendiente al a suma de **Veinticuatro Millones Novecientos Trece Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintidós Con 00/100. (RDS 13,268,722.00).**

SEGUNDO: Ordenar que el presupuesto aprobado sea remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y demás autoridades competentes para su debida notificación y publicación.

TERCERO: Disponer que el Director **Pasiori Guerrero Ledesma** y los regidores velen por la correcta ejecución del presupuesto aprobado, priorizando la transparencia, la eficiencia y la inclusión social en la utilización de los recursos.

CUARTO: Comunicar esta resolución a las instituciones pertinentes y a la ciudadanía en general para su conocimiento y fines correspondientes.

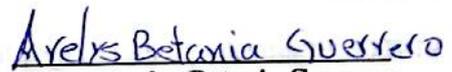
QUINTO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su emisión.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tabara Arriba, Azua, a los **10** días del mes **enero** del año **2025**.

FIRMAS:



Sr. Ruddy Ley Jiménez
Presidente del Consejo



Sra. Arelys Betania Guerrero
Secretaria

